



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

006813

(04 NOV 2021)

"Por medio del cual se realiza corrección a la personería jurídica concedida a la Junta de Acción Comunal La Nueva Jerusalén del Barrio Zarabanda sector Red Ground mediante Resolución 004996 del 10 de noviembre de 2014"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el señor **ARLINTON DE HORTA CISNEROS** actuando en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del sector denominado **NUEVA JERUSALEN**, la cual es constituida en reunión celebrada el 27 de marzo de 2014, adjuntando entre otros los siguientes requisitos:

- Acta de constitución de la Junta de Acción Comunal **NUEVA JERUSALEN** del barrio Zarabanda.
- Certificado de delimitación del sector denominado **NUEVA JERUSALEN**, emanado de la Secretaría de Planeación donde consta la delimitación del barrio.
- Fotocopia de los estatutos y reglamento interno.
- Acta de elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal **NUEVA JERUSALEN** del barrio Zarabanda en el sector denominado Red Ground.

Que en reunión celebrada el 27 de marzo de 2014, según consta en el acta de constitución, se eligieron a los siguientes ciudadanos como directivos de la organización, así:

Arlinton De Horta Cisneros	C.C. 9239312	◦ Presidente
Héctor Rojas	C.C. 18012078	◦ Vicepresidente
Keila O'Neill	C.C. 1123629090	◦ Secretaria
Denis Jaramillo	C.C. 30871836	◦ Tesorero
Orly Rozo	C.C. 18009979	◦ Fiscal
Patricia Guanica	C.C. 45479644	◦ Conciliador
María Quintana	C.C. 45485906	◦ Conciliador
Pura Díaz	C.C. 45485789	◦ Conciliador
Emilina Hernández	C.C. 1123630180	◦ Delegado de la Asociación
Lancaster Bello	C.C. 15244090	◦ Delegado de la Asociación
Emilia Ronco Jirado	C.C. 45428867	◦ Delegado de la Asociación

Handwritten signature and date: 9 239 312

Que de conformidad con el artículo 143 de la Ley 136 de 1994- modificado por el artículo 1 de la Ley 743 de 2002 "(...) Corresponden a los alcaldes el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.

El alcalde podrá delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público del gobierno (...)".

Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley 743 de 2002 "(...) El **registro de personería jurídica**, inscripciones de estatutos, **nombramientos de dignatarios o administradores**, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación **y registros de los organismos de acción comunal**, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias (.....)". Negrita fuera del texto.

Que el artículo 3 del Decreto 046 de 2000 señala que corresponde a la Secretaría del Interior "(...) la promoción de los mecanismos de participación y organización comunitaria (...)".

Que, en ejercicio de esta función, la Profesional Universitaria encargada de promover y coordinar las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria verifica que la solicitud reúne los requisitos establecidos por el Decreto 1930 de 1979, el Decreto 300 de 1987, la Resolución 2070 de 1987 y la Ley 743 de 2002 y el Decreto 2350 de 2003, que la reunión y las elecciones se hicieron de manera democrática y que las decisiones fueron válidas.

Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Registrar y reconocer Personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del sector denominado "**LA NUEVA JERUSALEN**", y, en consecuencia, aprobar los estatutos presentados conforme la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la dirección de las siguientes personas:

Arlinton De Horta Cisneros	C.C. 9239312	Presidente
Héctor Rojas	C.C. 18012078	Vicepresidente
Keila O'Neill	C.C. 1123629090	Secretaria
Denis Jaramillo	C.C. 30871836	Tesorero
Orly Rozo	C.C. 18009979	Fiscal

Patricia Guanca
María Quintana
Pura Díaz

C.C. 45479644
C.C. 45485906
C.C. 45485789

Conciliador
Conciliador
Conciliador

Emiina Hernández
Lancaster Bello
Emilia Ronco Jirado

C.C. 1123630180
C.C. 15244090
C.C. 45428867

Delegado de la Asociación
Delegado de la Asociación
Delegado de la Asociación

ARTICULO TERCERO: Inscribir dicha Personería jurídica en los libros que para Tal fin, se lleven en la oficina de inspección, control y vigilancia de las acciones de los organismos de primero y segundo orden (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociación de Juntas), por las razones dadas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Hágase lo de ley e infórmesele que contra la presente Resolución procede el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante el Despacho del señor Gobernador.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en San Andrés Isla, a los **04 NOV 2021**



KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Proyectó y Elaboró: Anettie Christopher
Aprobó: Kayan Howard